

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 6 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de Acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.*

El Acuerdo de 27 de junio de 2006 entre la Junta de Andalucía y las Universidades de Andalucía sobre aplicación de un Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en dichas Universidades, dispone que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para la anualidad 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La subvención para los beneficiarios cuya autorización se solicita, va destinada a financiar gastos recogidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de la subvención se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas cuenta con una financiación por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 millones de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
<b>Total:</b>	<b>480.000.000,00</b>

Por sendos Acuerdos de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006 y 27 de diciembre de 2007 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones, por un importe total de 404.101.895,30 euros.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5 /1983, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de Julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de mayo de 2008,

### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Públicas de Andalucía, con sus consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo recogido en la Orden de 7 de julio de 2006, por un importe total de 16.503.260,89 euros (dieciséis millones, quinientos tres mil, doscientos sesenta euros, con ochenta y nueve céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Universidad de Córdoba	691.816,79 Euros
Universidad de Granada	642.072,10 "
Universidad de Jaén	9.726.492,25 "
Universidad de Sevilla	5.442.879,75 "
<b>TOTAL:</b>	<b>16.503.260,89 Euros</b>

APLICACIÓN					
AÑO	SECCION	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
2008	12	04	741	42J	5.004.603,34 €
2009	12	04	741	42J	7.481.554,08 €
2010	12	04	741	42J	4.017.103,47 €
<b>TOTAL:</b>					<b>16.503.260,89 Euros</b>

Sevilla, 6 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2008.*

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 15 de abril de 2008, se ha aprobado la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto